

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 04-2021-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Conforme a dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, el Artículo 11° de norma antes señalada respecto a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, establece que *“Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante”*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento han establecido que debido a la naturaleza excepcional y temporal de la suplencia, no implica una adulteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, la designación temporal constituye una modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento; y que esta acción administrativa permite que el personal CAS (con vínculo preexistente) se le pueda designar a un puesto de directivo superior.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio de la institución, es pertinente se designe a un personal CAS para que asuma las funciones de un cargo Directivo Superior, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que se encuentra con plaza reservada por ausencia del titular; la designación temporal no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del designación temporal; que la designación no puede exceder el periodo presupuestal; siendo que la designación temporal se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad, por lo que resulta pertinente aplicar la acción administrativa de designación temporal de funciones al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para que asuma en adición a sus funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición de funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la GRTPE con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021, con retención de su cargo de Asesor Legal de la GRTPE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° -2021-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días de enero de Dos Mil Veinte.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo